

de propiedad de los expresados bienes, parándoles los perjuicios á que haya lugar.

Jerez 22 de Enero de 1851.—Carlos Halcon.—Licenciado, D. Salvador Jesus Escudero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de Lavapies se cita, llama y emplaza por medio del presente y término de 45 días á los que se crean con derecho en concepto de acreedores á los bienes quedados al fallecimiento de D. Victor Montero, vecino y del comercio de libros que fue de esta corte, para que dentro del mismo, contado desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducirle á dicho juzgado y escribanía de número de D. José Marin; bajo apercibimiento de que pasados sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1851.—José Marin.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Claudio Sanz y Barea, se cita, llama y emplaza por segunda vez á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa y memorias pias que en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte fundaron en 10 de Noviembre de 1739 D. Lorenzo Lopez de Porras y D. Pedro Cano de Mansilla por orden y en virtud de poder de Doña María Magdalena Narvarte, para que en el término de 20 días, contados desde que se publique este anuncio en la *Gaceta*, comparezcan en el citado juzgado y escribanía á deducir el de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parará perjuicio.

Madrid 25 de Enero de 1851.—Dr. Claudio Sanz y Barea.

D. Juan de Dios de Guzman y Romero, fiscal de S. M. en la Audiencia de este territorio.

Por el presente hago saber que se halla vacante la plaza de abogado fiscal tercero de esta Audiencia, en cuyo estado los que aspiren á obtenerla remitirán á esta fiscalía en el término preciso y perentorio de 45 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, sus solicitudes, con los documentos justificativos de tener los requisitos que prescribe la regla 5.ª de la Real orden de 4.ª de Mayo de 1844 y demas méritos; á fin de hacer la propuesta en terna que se manda en la 4.ª

Albacete 26 de Enero de 1851.—Juan de Dios de Guzman.

Dr. D. Andres Benitez y Sanchez, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada por Juan Gomez y Josefa Camacho en la parroquial de esta ciudad; apercibidos que si dentro del término del emplazamiento no pareciesen á deducirlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Moguer á 27 de Enero de 1851.—Andres Benitez y Sanchez.—Por su mandado, Juan Lozano.

Doctor D. Hilario de Pina, Secretario honorario de la Reina nuestra Señora y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi segundo edicto cito para prueba á los que se crean con derecho á los bienes-dotacion de la capellanía fundada en la villa de Alcalá de los Gazules por Diego de Alfaro y Garcia de Trujillo, para que en el término de 20 días, que principiaron á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribanía del infrascripto; apercibidos que de no presentarse, las providencias que se dicten les pararán entero perjuicio.

Medinasidonia 23 de Enero de 1851.—Doctor Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

D. Juan Perez Rey, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se contemplan con derecho á los bienes y rentas de la capellanía laical titulada de nuestra Señora del Rosario, inclusa en la iglesia parroquial de Santiago de Gomean, en este partido, que parece fundó muy antes de ahora el presbítero D. Jácome Lopez Torson, vecino que ha sido de aquella feligresía, segun se halla vacante por muerte de su último poseedor y obtentor de aquella D. Ramon Maria Quiroga y Porras, para que en el término de 30 días comparezcan en este juzgado á deducir de su derecho, caso que les convenga, por la escribanía del infrascripto; advertidos que su rebeldía les causará perjuicio, pues así lo acordé por auto de 15 del actual á demanda que interpuso Doña Javiera Pallin de la Barrera, vecina de este pueblo, en solicitud de que se le adjudiquen los bienes y rentas de aquella.

Lugo 20 de Enero de 1851.—Juan Perez Rey.—Por mandado de S. S., José Maria de las Rozas.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Garballo, para que dentro de nueve días que por segundo término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo en el juzgado de primera instancia de las Vistillas que despacha el Sr. D. Juan Fiol, y testimonio del escribano D. Vicente Castañeda, por haber intentado robar en la habitacion de Doña Teresa de la Fuente; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Alcántara &c.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Santiago Granados Cabrera, natural y vecino de Ceclavin, para que dentro de los primeros nueve días siguientes comparezca en este mi juzgado á sufrir seis meses de prision

en la cárcel de esta cabeza de partido que le impuso su excelencia la Sala tercera de la Audiencia de Madrid en providencia de 31 de Julio último, á de causa que se le siguió en la Subdelegacion de Rentas de Toledo por aprehension de géneros ilícitos, para cuya ejecucion se me ha exhortado en forma; apercibido que de no presentarse se seguirán las diligencias en su busca y para su aprehension, y le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado por auto de 10 de este mes.

Dado en Alcántara á 31 de Enero de 1851.—Ramon Riaza.—Por mandado del Sr. Juez, Vicente Palomino Ribote.

D. Francisco Garcia Leon, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido, de cuyo empleo y su actual ejercicio el infrascripto escribano de S. M. público perpetuo del número de la misma da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Vicente Hernandez, alias Frailecillo, vecino y guarda de monte de la poblacion de Charches, contra quien estoy procediendo criminalmente por la muerte inferida á Juan Hernandez, alias el Ciego, que lo era de la villa de Alcedia, ambas de este partido, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente ante mí ó en la cárcel pública de esta ciudad á defenderse de la culpa que le resulta; que si lo hiciere será oido y guardada su justicia, y de lo contrario proseguiré en la causa como si estuviese presente, y los autos y diligencias que en ella se dicten se entenderán con los estrados de esta audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 17 de Enero de 1851.—Francisco Garcia Leon.—Por su mandado, Torcuato Serrano.

D. Francisco Garcia de Leon, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadix y su partido, de cuyo empleo y actual uso el infrascripto escribano de S. M. público perpetuo del número de la misma da fe.

A todas las Autoridades de la Península, á quienes debidamente saludo, participo que en este juzgado, por la escribanía del infrascripto, se instruye causa criminal contra Vicente Hernandez, alias Frailecillo, vecino y guarda de monte de la poblacion de Charches, ausente, cuyas señas se distinguirán, por la muerte inferida en des poblado con tiro de fuego á Juan Hernandez, alias el Ciego, que lo era de la villa de Alcedia, ambas de este partido, el día 22 de Diciembre último; y como á pesar de las diligencias hasta ahora practicadas no se ha podido conseguir su captura, he mandado por auto del día de ayer dirimir á VV. SS. el presente, á quienes de parte de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia les pido y encargo, que tan luego como lo leyeren se sirvan verlo guardar y cumplir, y á su consecuencia disponer se practiquen las mas activas diligencias para la prision del citado reo y su conduccion segura á esta cárcel pública y disposicion de este dicho juzgado; pues en hacerlo así contribuirán á la recta administracion de justicia, quedando yo á la reciproca correspondencia siempre que los suyos vea.

Dado en Guadix á 17 de Enero de 1851.—Francisco Garcia.—Por su mandado, Torcuato Serrano.

#### Señas del reo.

Estatura marcada, edad como de 36 á 38 años, pelo negro, ojos melados, nariz afilada, poblado de barba negra cara halagüeña, color triguño, vestido con sombrero calañés, chaqueta de paño color de pasa con tiras de paño azul, calzon corto con remonta de madana, y albarcas con peales blancos.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, refrendada por el escribano de número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por primera vez á Antonia, entendida por la Valenciana, para que en el término de 9 días se presente en dicho juzgado ó en las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma se instruye por hurto de un euebaron y cuatro cubiertos de plata, unas tijeras y un delantal de cocina; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.—Morphy.

D. Juan Conde y Abascal, Auditor de guerra honorario y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan y Diego Garcia, naturales y vecinos de Abengibre, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este primero y último edicto en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en las cárceles de este juzgado á contestar á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos pende por atropello al alcaide de aquellas en ocasion de hallarse presos; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Casas-Ibañez á 26 de Enero de 1851.—Juan Conde.—Por mandado de S. S., Juan Manuel Mayoral.

Por providencia del Sr. Visitador eclesiástico de esta villa se vende á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de Ministriles, núm. 16 nuevo, 1 antiguo, manzana 42, que tiene de sitio 619 pies, y en 13 de Mayo de 1840 fue tasada en 29,384 rs., y es procedente de la testamentaria de Doña Maria Pereda; bajo la condicion de que el importe en que se convenga, deducidas cargas, luego que sea aprobado por S. S., se consignará en este Tribunal á fin de darle la inversion expresada por la última voluntad de la testadora.

La persona que desee adquirirla se presentará en este Tribunal de visita y oficio del notario mayor D. Isidro José del Castillo, donde se le admitirá la que hiciere; y se previene que para su remate se ha señalado el día 14 del corriente mes de Febrero á la una de su tarde en la sala-audiencia del indicado Tribunal, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, cuarto segundo de la vicaría eclesiástica.

Madrid 3 de Febrero de 1851.—Isidro José del Castillo.

D. Francisco Lopez Granados, Magistrado honorario de la Audiencia de Burgos y Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se llama á los parientes y demas personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Hmo. Sr. D. Fray Juan de Moya, Arzobispo de Farsalia y Obispo de Osmá, para que dentro de 30 días siguientes á este anuncio se presenten en este juzgado por medio de procurador en forma á deducir el que les asista á dichos bienes, pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y sustanciarán, en rebeldía de los ausentes, los autos promovidos por Doña Josefa Moya y consortes, de esta vecindad, en reclamacion de los indicados bienes.

Dado en Aracena á 3 de Enero de 1850.—Francisco Lopez Granados.—Por mandado de S. S., Antonio Maria Pardo.

D. Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á Lorenzo Castillo, natural de Calatran en la provincia de Aragon, zagal de la silla de postas del correo que pasó por el pueblo de Bexillo, de este partido, el día 19 de Octubre del año último, para que en el término de nueve días, que se le señalan por última vez, comparezca en este juzgado á que se le reciba declaracion y demas diligencias que convengan en la causa criminal que se le sigue, y al mayoral de dicho correo Angel Gonzalez, por haber atropellado con dicha silla y caballos á Tomasa Zau y sus dos hijos, vecina del referido pueblo de Bexillo; en la inteligencia que presentándose se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y no compareciendo se le declarará rebelde y continuará la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose las diligencias sucesivas con los ostrados de la Audiencia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Olmedo á 12 de Febrero de 1851.—Sebastian Martinez Obregon.—Por mandado de S. S., Nemesio Torés.

D. Salvador Ródenas, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á D. Joaquin Rea, para que en el término de nueve días, contados desde el en que este se publique, se presente á disposicion de este juzgado con el objeto de practicar las diligencias decretadas en la causa que sigo en descubrimiento del autor de estafas cometidas en el Monte de Piedad de esta capital; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 26 de Enero de 1851.—Salvador Ródenas.—Por mandado de S. S., Antonio Maria de Castro.

Dr. D. Hilario de Igon, teniente Alcalde constitucional de esta ciudad con funciones de Juez de primera instancia de la misma y pueblos de su partido por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días desde su publicacion en la *Gaceta* á cuantos se crean con derecho á los bienes que pertenecen al abintestado de D. Antonio Salazar Martinez, vecino que fue de esta capital, para que comparezcan á deducirle en este mi juzgado y escribanía del que refrenda; y de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo acordado en providencia de hoy.

Dado en Burgos á 31 de Enero de 1851.—Hilario de Igon.—Por su mandado, Cayetano Garcia Santos.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de las Afueras de Madrid, por la escribanía de D. Miguel Garcia Noblejas, se cita y llama á Carmen Pol Arives, natural y vecina de Madrid, que vivia en la calle de la Orden Tercera, número 20, para que dentro de 10 días, que por segundo plazo se le señala, comparezca en el juzgado situado en este barrio y su calle de Arango para hacerle una notificacion en la causa que se le sigue por herida á José Fargas; apercibida que de no hacerlo se entenderá con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 30 de Enero de 1851.—Miguel Joven de Salas.—Por mandado de S. S., por Noblejas, Luis Hernandez.

## PARTE NO OFICIAL.

### MADRID 6 DE FEBRERO.

Estamos competentemente autorizados para manifestar que carece de todo fundamento la noticia dada por algunos periódicos de esta corte acerca de haber nombrado el Sr. Ministro de la Gobernacion algunos Alcaldes-Corregidores. S. E. no ha hecho ningun nombramiento de semejante clase desde que fue llamado á los consejos de la Corona.

### INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico el mes anterior.

Real orden determinando que los rabillos ó uñas de clavo, ó sean *Caryophyllus aromaticus*, satisfagan en adelante 30 centimos en bandera nacional y 36 en extranjera. (Número 6016.)

Otra resolviendo no se haga por ahora alteracion alguna en las partidas del Arancel en los artefactos de oro, plata y platina. (Id.)

Real decreto decidiendo en favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Caldas de Reyes en el expediente sobre cumplimiento por parte del Ayuntamiento de una circular del Gobierno político de la provincia sobre plantacion y siembra de árboles en terreno comun. (Número 6017.)

Otro decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera en el expediente sobre la facultad concedida por el Ayuntamiento de dicho pueblo á Ramon Cuevas para establecer un tejár. (Id.)

Real orden mandando se lleve á efecto lo prevenido en el art. 128 de la Instrucción de Aduanas de 1843. (Número 6018.)

Resumen de Reales resoluciones concediendo curatos y dispensando otras gracias á los individuos que en el mismo se contienen. (Id.)

Real orden declarando que debe ser abonable todo el tiempo que sirvan, tanto en matriculas como en otros destinos anejos al ramo de marina por Real nombramiento, á todos los Oficiales que, siendo efectivamente retirados de alguno de los cuerpos del Estado, obtuviesen dichos cargos. (Número 6019.)

Otro declarando habilitadas para el despacho de los géneros de algodón comprendidos en la ley de 17 de Julio de 1849 las Aduanas de Canfram, Irun y Fregeneda. (Id.)

Otra declarando las Aduanas marítimas y terrestres de la Península é islas Baleares y Canarias que ha de haber en el año de 1851. (Id.)

Otra mandando que por la tesorería de la provincia de Barcelona se abone á los Sres. Garriga y Baldin cierta cantidad que les corresponde por la construcción á su costa en el astillero de Blanes del bergantín nombrado *Soberano*. (Núm. 6020.)

Otra determinando se proceda al despacho de 99 piezas de pañuelos de algodón estampados, presentados en la Aduana de Cádiz, mediante el pago de los derechos señalados en la partida 8.ª del Arancel. (Id.)

Real decreto prohibiendo la circulación de la moneda de oro francesa. (Núm. 6023.)

Otro determinando que el Asesor de la Intendencia y Subdelegación de Rentas públicas de la Habana disfrute en lo sucesivo el sueldo de 3000 duros anuales. (Núm. 6024.)

Otro admitiendo al Sr. Duque de Valencia la dimisión que ha hecho del cargo de Presidente del Consejo de Ministros. (Núm. 6025.)

Otro creando en el Ministerio de Hacienda, y bajo la inmediata dependencia de este, una Dirección que se denominará de Ultramar. (Núm. 6026.)

Otro suspendiendo la acuñación de moneda de oro en la casa de esta corte y demas del reino. (Id.)

Real orden permitiendo el despacho de 126 piezas de cocos blancos, y declarando de comiso, aunque sin multa, 457 de dicho género completo, de las 283 que presentó al despacho en la Aduana de Barcelona D. Carlos Torrents. (Núm. 6027.)

Real decreto nombrando Subdirector, Oficial del Ministerio de la Dirección de Ultramar del mismo, á D. Manuel García Barzanallana. (Id.)

Real orden denegando al Juez de primera instancia de Coin la autorización para procesar al Alcalde de Alhaurin Don Francisco Guerrero. (Núm. 6028.)

Real decreto admitiendo á D. Manuel de Seijas Lozano la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda. (Núm. 6029.)

Otro admitiendo á D. Lorenzo Arrazola la dimisión del cargo de Ministro de Gracia y Justicia y nombrándole Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. (Id.)

Otro admitiendo á D. Saturnino Calderon Collantes la dimisión del cargo de Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y nombrándole Consejero Real ordinario. (Id.)

Otro nombrando á D. Juan Bravo Murillo Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda. (Id.)

Otro admitiendo la renuncia que del Ministerio de Estado ha hecho D. Pedro Pidal. (Id.)

Otro admitiendo la dimisión á D. Francisco de Paula Figueras del cargo de Ministro de la Guerra. (Id.)

Otro admitiendo á D. Mariano de Roca Togores la dimisión que ha hecho del cargo de Ministro de Marina. (Id.)

Otro admitiendo á D. Luis José Sartorius la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación del Reino. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Estado á D. Manuel Bertran de Lis y Rives. (Id.)

Otro nombrando Ministro de la Guerra al Conde de Mirasol. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Gracia y Justicia á D. Ventura Gonzalez Romero. (Id.)

Otro nombrando Ministro de Marina á D. José María de Bustillos y Barreda. (Id.)

Otro nombrando Ministro de la Gobernación del Reino á D. Fermín Arteta. (Id.)

Otro nombrando á D. Santiago Fernandez Negrete Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas. (Id.)

Otro determinando que D. Manuel Bertran de Lis, Ministro de Estado, se encargue interinamente del Ministerio de Marina hasta tanto que tome posesion del mismo D. José María de Bustillos. (Id.)

Real orden accediendo á la solicitud de D. Cristobal Romeu y Casañes para que se le conceda un plazo con el fin de introducir en la Península, sin el recargo establecido por la Real orden de 16 de Noviembre último, 250 pipas de atun que tiene en la isla de la Gomera. (Id.)

Circular acordando que las escuelas públicas de náutica establecidas por el Real decreto de 20 de Setiembre último sean todas completas, durando la enseñanza tres años en cada una. (Id.)

Real orden declarando que las mermas que resulten en los géneros que se presentan al adeudo se computen propias de aquel en que se encuentran. (Núm. 6030.)

Otra determinando que para ser nombrado Oficial de la Dirección general de Aduanas será preciso acompañar la certificación de aptitud para empleos periciales expedida por la secretaría de la Junta calificadora. (Id.)

Otra declarando que 25 pañuelos de espumilla detenidos en la Aduana de Alicante paguen los derechos de Arancel. (Id.)

Otra nombrando una comision para que proponga las reformas convenientes á la Instrucción de Aduanas de 1843, á fin de ponerla en armonía con los Aranceles y circunstancias especiales de las islas Canarias. (Id.)

Otra dictando las formalidades que deben observarse con respecto á los pañuelos de espumilla de la India. (Número 6031.)

Otra declarando que las diligencias y demas carruajes de tránsito, sean de la clase que fueren, perderán el dere-

cho á disfrutar la rebaja que por los Aranceles de portazgos se concede á los tiros de caballos ó yeguas. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. José Zaragoza la dimisión que ha hecho del cargo de Jefe político de la provincia de Madrid. (Núm. 6032.)

Otro nombrando Jefe político de la provincia de Madrid al Mariscal de campo D. Francisco Lersundi. (Id.)

Otro decidiendo la competencia á favor de la Autoridad judicial, suscitada por el Gobernador de la provincia de Logroño y el Juez de primera instancia de Torrecilla, en el expediente con el Ayuntamiento sobre distribución de las eras de pan trillar. (Id.)

Otro concediendo Real autorización á la compañía agrícola catalana para que continúe en sus operaciones. (Número 6033.)

Otro nombrando á D. Joaquin Casaus para una plaza de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia. (Núm. 6034.)

Otro nombrando fiscal del Tribunal Supremo de Justicia á D. José María Huet. (Id.)

Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de S. M. Fidelísima á D. Antonio Caballero. (Núm. 6036.)

Otro nombrando Subsecretario de Estado á D. Luis Lopez de la Torre Aillon. (Id.)

Real orden determinando que los que pretendan ser prácticos de costa sean examinados en la capital del departamento ó apostadero á cuyo distrito correspondan. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones nombrando para curatos, juzgados &c. á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Real decreto nombrando Subsecretario del Ministerio de la Guerra á D. Félix María Messina. (Núm. 6037.)

Otro nombrando á D. Manuel de Mazarredo Capitan general de Andalucía. (Id.)

Real orden para que la Sala de gobierno de la Audiencia respectiva sea la que declare la conveniencia de rectificar en los partidos de dos ó mas juzgados de primera instancia las divisiones de distrito para lo criminal. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva elección de un Diputado en el distrito de Soria. (Núm. 6038.)

Otro mandando se proceda á igual operacion en el distrito de Luaró, provincia de Oviedo. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva elección por el distrito de Oviedo. (Id.)

Otro mandando se proceda á nueva elección de un Diputado en el distrito de Infantes, provincia de Ciudad-Real. (Id.)

Otro mandando se practique igual operacion en el distrito de Alcañiz, provincia de Teruel. (Id.)

Otro mandando se proceda á la elección de un Diputado en el distrito de la Laguna, provincia de Canarias. (Id.)

Otro declarando cesantes á los Gobernadores de las provincias de Alicante, Badajoz, Cádiz, Canarias, Lugo y Toledo. (Núm. 6039.)

Otro nombrando Gobernadores de provincia á los individuos que en el mismo se expresan. (Id.)

Otro nombrando Inspector del cuerpo de la Administración civil á D. Eugenio Sartorius. (Id.)

Otro declarando innecesaria la autorización solicitada por el Juez de primera instancia de Trujillo para procesar á D. Manuel Moreno, Alcalde del puerto de Santa Cruz. (Id.)

Otro declarando los actos de fondeo concernientes á las dependencias de Aduanas. (Id.)

Otra declarando que cuando los buques no midan las 200 toneladas, no pueden conducir géneros prohibidos sin sujetarse al comiso. (Id.)

Otra para que continúe dispensándose el derecho de cabalaje en los depósitos de caballos padres del Estado. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Juan García Hidalgo vocal de la Junta de Aranceles. (Núm. 6040.)

Real orden mandando que en lo sucesivo el día 25 de cada mes se apruebe por el Consejo de Ministros la distribución de fondos que haya de regir en el siguiente. (Id.)

Otra señalando los meses en que hayan de percibir su haber las clases activas y pasivas. (Id.)

Real decreto determinando que los decretos que hayan de rubricarse por S. M. y referendarse por los Ministros respectivos se entiendan por los Subsecretarios, Directores y Oficiales de las Secretarías del Despacho en los asuntos propios de su atribucion y negociado. (Id.)

Ley sancionada por S. M. para que los presupuestos rijan como ley del Estado desde 1.º de Enero de este año. (Número 6041.)

Real decreto suprimiendo la Junta supremo-consultiva y las de distrito de arreglo de Tribunales. (Id.)

Otro para que dejen de titularse del Consejo de S. M. los dignatarios y empleados de cualquiera de las categorías que tenían derecho á hacerlo antes de que rigiera como ley del Estado la Constitución política de la monarquía. (Id.)

Circular para que, oyéndose á los Ayuntamientos de los puntos en que hoy se hallan establecidos los Alcaldes corregidores, informen en qué puntos deben conservarse. (Id.)

Real decreto disponiendo que D. José María de Bustillos se encargue del Ministerio de Marina, y relevando del cargo interino del mismo á D. Manuel Bertran de Lis. (Número 6042.)

Otro nombrando fiscal togado del Supremo Tribunal de Guerra y Marina á D. José María Fernandez de la Hoz. (Número 6043.)

Real orden declarando por regla general que los hospitales y demas establecimientos de beneficencia tienen derecho á indemnización de los gastos de curacion y demas que ocasionen los enfermos á consecuencia de un delito. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva elección de un Diputado á Cortes en el distrito de Vergara. (Núm. 6045.)

Real orden aclarando la de 30 de Enero de 1850 sobre habilitación de la Aduana de la Puebla de San Ciprian. (Id.)

## BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 5 de Febrero á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	34 7/16.	..
Id. del 4 por 100.....	..	42 1/2.
Id. del 5 por 100.....	..	44 7/8.

Cupones no capitalizados..... 8.  
 Vales no consolidados..... ..  
 Deuda negociable..... ..  
 Idem sin interes..... 5 5/8.  
 Acciones del Banco español de San Fernando..... 97 din.

## CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-65 p. Paris, 5-25 d. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1/4 d.  
 Barcelona á ps. fs., 1/4 din. d. Santander, 1/4 b.  
 Bilbao, par. Santiago, 1/2 pap. d.  
 Cádiz, par. Sevilla, 1/4 d.  
 Coruña, 1/2 pap. d. Valencia 5/8 id.  
 Granada, 1/2 id. id. Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta la nueva y completa colección de Reales decretos, órdenes y reglamentos relativos á la instrucción primaria elemental y superior, desde la publicación de la ley de 21 de Julio de 1838. Consta de un tomo en 8.º mayor: su precio 10 reales.

## EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ARANJUEZ.

Los Sres. accionistas de esta empresa pueden pasar á las oficinas de la misma los dias 7 y 8 del actual, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, con el fin de recoger sus billetes personales para la inauguración del ferro-carril que debe verificarse el domingo 9.

Madrid 5 de Febrero de 1851.—El Secretario de la empresa.

ALMANACH DE GOTHA, annuaire diplomatique et statistique pour l'année 1851.

Esta importante obra se halla adornada con 48 magníficos retratos de varios Soberanos y personajes notables.

El librero Monier, deseoso de propagar tan útil é importante publicación, ha arreglado su precio á 20 rs.

Hay ademas un gran surtido de almanaques de todas clases, franceses é ingleses, en libritos y cartera, y para gabinete.

Se venden en la librería de Monier, librero de Cámara de SS. MM. y del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, y corresponsal de la empresa de Saavedra y de Riberolles, de Paris.

## SOCIEDAD MINERA LA ESTREPIIOSA.

Se avisa á los Sres. D. Mariano Lopez y D. Jaime Escana que si por todo el día 15 de Febrero próximo no han satisfecho las cuotas que adeudan sus acciones en la mina Estrepitosa en Reus y Farena en poder del tesorero de la misma D. Pedro Bové, vecino de Reus, nombrando al mismo tiempo persona que les represente cerca de esta Junta directiva, y satisfagan las cuotas que les quepan en lo sucesivo, quedarán irremisiblemente caducadas á favor de la sociedad á tenor del art. 8.º de la escritura social, y son los números 79, 99 y 103, pertenecientes al primero de dichos señores, y núm. 98 del segundo.

Reus 23 de Enero de 1851.—Por acuerdo de la Junta directiva, Francisco Subirá y Grau.

## TEATROS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Aureoziel, ó La Reina de las Mariposas*, baile en tres actos, dividido en cuatro cuadros.TEATRO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El Amo Criado*, comedia en tres actos, de D. Francisco de Rojas y Zorrilla, y refundida en cinco por D. Juan Eugenio Harzembusch.—Miscelánea de bailes nacionales.—*La Madre y el Niño siguen bien*, comedia en un acto.Nota.—Pasado mañana sábado se pondrá en escena el drama nuevo, original y en verso, dividido en tres actos, precedido de un prólogo, titulado *Flor de Un Día*!!TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—*El Sitio de Zaragoza en 1808*, drama original de D. Juan Lombía, en tres actos y en verso, precedido de un prólogo, en un acto, nominado *El Dos de Mayo*.TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—Funcion extraordinaria á beneficio de la señorita Adelaida Guerrero, bailarina de este teatro.—*Papeles Cantan*, comedia nueva en tres actos, original de un conocido escritor.—Un día de toros en el Puerto, baile español.—*El Tío Lebré*, comedia de costumbres andaluzas en un acto y en verso, parodia del drama *El Tesorero del Rey*, original de un conocido escritor.—Baile nacional.TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía de niños. Hoy jueves á las siete de la noche.—*Una y no mas*, comedia en dos actos.—*El Califa de Bagdad*, opereta en un acto, exornada de todo su aparato, coros y canciones, y en la que la niña Hijosa bailará el ole.

CIRCO ECUESTRE de Mr. Tourniaire, sito en la calle del Barquillo. Hoy jueves á las ocho de la noche tendrá lugar una gran funcion extraordinaria á beneficio del señor Cassasa y demas artistas españoles.

Los carteles y programas anunciarán todos los pormenores.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.